

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que la Diputación Provincial de Ciudad Real a través de la convocatoria del Plan de Obras Municipales otorgó a este Ayuntamiento subvención para realizar diversas actuaciones entre las que se encuentra la obra reforma de los vestuarios ubicados en el Pabellón Deportivo “*Cecilio Alonso*”.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía nº 550/2020 , de fecha 16 de abril, se aprobó la memoria descriptiva de las obras referidas , redactada al efecto por el arquitecto técnico municipal.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, en su redacción dada por el RD-Ley 14/2019, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de la citada obra, actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras para la reforma de los vestuarios del Pabellón Deportivo “*Cecilio Alonso*”.

SEGUNDO.- Solicitar informe al departamento de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

TERCERO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales, ya que surge la necesidad de contratar la ejecución de la misma con una empresa capacitada para ello, al ser necesaria la intervención de distintos tipos de profesionales para la correcta ejecución de la obra descrita anteriormente.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE